



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 30 de enero de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 51/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00001823-2/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Alba Teresa Pagano, Directora a cargo de la Dirección de Medicina Forense, presenta su renuncia a su cargo de Secretaria Judicial (Planta Permanente) a partir del 1° de febrero de 2026 y solicita se le otorgue el anticipo mensual previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018. El Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, Dr. Sergio Javier Gargiulo, en carácter de superior jerárquico de Pagano, tomó conocimiento de la renuncia y elevó el trámite para la prosecución del mismo.

Que cabe reseñar que por Res. CM N° 175/2010 se designó a Alba Teresa Pagana con la categoría 6 (Planta Permanente) para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense.

Que, posteriormente, mediante Res. Presidencia N° 133/2012 fue designada como 2da jefa de Departamento a cargo de la Oficina de Medicina Legal General de la Dirección de Medicina Forense.

Que por Res. Presidencia N° 463/2013 fue designada interinamente en el cargo de Secretaria de Primera Instancia a cargo de la Dirección de Medicina Forense.

Que, luego, a través de la Res. Presidencia N° 1062/2014 fue promovida al cargo de Secretaria Letrada a cargo de la Dirección de Medicina Forense.

Que, por último, por Res. Presidencia N° 1192/2021 fue promovida al cargo de Secretaria Judicial, cargo que ostenta en la actualidad.

Que Alba Teresa Pagano presenta su renuncia al cargo de Secretaria Judicial y Directora a cargo de la Dirección de Medicina Forense dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1° de febrero de 2026 *“...en virtud de haberseme reconocido el beneficio jubilatorio por parte de ANSES de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.018”* y solicita que *“...conforme lo establece el art. 11 de la ley N° 24.018, solicito se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Alba Teresa Pagano a partir del 1º de febrero del corriente.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Alba Teresa Pagano *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Alba Teresa Pagano (DNI N° 10.464.927, Legajo N° 3544) al cargo de Secretaria Judicial (Planta Permanente) y Directora de la Dirección de Medicina Forense dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1º de febrero de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Alba Teresa Pagano.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Alba Teresa Pagano, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Art. 4°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Alba Teresa Pagano deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Alba Teresa Pagano a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “*Cesación en el Cargo*” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a efectos de que por su intermedio se notifique a Alba Teresa Pagano-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Alba Teresa Pagano y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 51/2026**